AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presenta invitación.

CONVOCATORIA A LAS VEDURIAS

La alcaldía municipal del Líbano informa y convoca en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, inciso número 5, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación publica ha sido dispuesto en la página web del portal único de contratación del SECOP II.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditaran un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que conforma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la constitución política y las leyes consagradas.

En caso que la alcaldía municipal del Líbano Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubieses lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1) 565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, experiencia, financiera y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionados con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta, si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en estas, el riesgo será de su cargo.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la alcaldía municipal del Líbano Tolima, para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La alcaldía municipal de el Líbano publicará todos los documentos y actos en el portal único de contratación estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 en dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente procesos de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrá el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación publica conservara plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la entidad y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ETAPAS DEL PROCESO

En la presente contratación de mínima cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

En la presente contratación de mínima cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el

numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular a través de la plataforma SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma.

INVITACION PUBLICA

(Art. 94 de la Ley 1474/2011 y Decreto 1082 de 2015)

El Alcalde municipal del Líbano, en su condición de representante legal del municipio, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones.

<table>
<tr><td>INVITACION No.:</td><td>012-2026</td><td>FECHA:</td><td>09/03/2026</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td colspan="3">Contratación de Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION</td><td colspan="3">MODALIDAD DE SELECCIÓN: en materia de la contratación para la alcaldía municipal del Líbano Tolima, las cuantías establecidas para el año 2026, con base en el salario mínima legal vigente para anualidad de las entidades sujetas a la contratación estatal según en el literal (b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 es la siguiente:

<table>
<tr><td colspan="2">Presupuesto anual de la entidad estatal</td><td>Menos de 120.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Salarios mínima legal mensual vigente</td><td>$ 1.750.905</td></tr>
<tr><td>Menor cuantía</td><td>280 (SMLMV)</td><td>$490.253.400</td></tr>
<tr><td>Mínima cuantía</td><td>28 (SMLMV)</td><td>$ 49.025.340</td></tr>
</table>
Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto</td></tr>
</table>

	en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el municipio del Líbano dará aplicación a lo establecido en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. **LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE HARÁ EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO.**
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA ASIGNADOS, Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO DE PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101601	Servicios de enfermería

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se regirá con el cronograma del citado proceso que establece en el Secop II.	
LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS	Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas presentadas a través del SECOP II.
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura y publicación de las propuestas, a través del SECOP II, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
RECHAZO	Será motivado de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

	1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes. 2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuestas personas, en un consorcio, unión temporal o individual. 3. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la alcaldía municipal de Saldaña, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. 4. Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea, o en lugares distintos al SECOP II. 5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizados las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que sea propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporta el valor ofrecido por el proponente conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015. 6. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos. 7. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones 8. Cuando el proponente no tenga la actividad económica escrita en el RUT (DIAN), solicitada en la presente invitación pública. 9. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad 10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el anexo (oferta económica) de la invitación. 11. Cuando el anexo oferta económica presente inconsistencias. 12. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en la presente invitación. 13. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.

	14. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al valor del presupuesto oficial. 15. Cuando el proponente condicione la oferta 16. Cuando los soportes de los contratos que pretenda hacer valer dentro de la experiencia especifica no se relacione y no se anexece el soporte en la hoja de vida sigep. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de este contrato será ejercida por el Auxiliar Administrativo en Salud, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal o quien sea designado por el ordenador del gasto
REQUISITOS HABILITANTES	**CRITERIOS HABILITANTES** La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio cumpla con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES** **2.1. Carta de presentación de la oferta. (ver anexo)** Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1. **2.2.** Oferta económica debidamente diligenciada **2.3. Documento de compromiso anticorrupción.** Diligenciar y presentar Anexo 2 **2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.** Debe anexar copia simple de su documento de identificación **2.5. Cuadro información del oferente**. Diligenciar y presentar el anexo 4

2.6. Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.**

2.7. Registro Único Tributario vigente

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del Rut o Nit actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución 039 de 2012.

2.8. Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal.

El proponente adjuntara con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 3 de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes respectivos que demuestren lo descrito en el Anexo No. 3.

2.9. Acreditación inhabilidad o incompatibilidad
Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio del Líbano.

2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación

2.11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)
El municipio del Líbano Tolima verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.

2.12. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).
El municipio del Líbano Tolima verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes judiciales generado por la policía nacional.

2.13. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (Policía).
El municipio del Líbano Tolima verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas generado por la policía nacional.

2.14. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Policía).
El municipio del Líbano Tolima verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generado por la policía nacional.

2.15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

El proponente deberá presentar certificado de o estar dentro del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

2.16. Hoja de vida

Hoja de vida en formato SIGEP (persona natural y/o jurídica, según sea el caso)

FINANCIERA

Para el presente proceso no se tendrán en cuenta factores financieros de los proponentes

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Se deberá acreditar la ejecución previa de mínimo un (01) contratos con entidad pública cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de acciones de inspección y vigilancia en materia de salud pública y/o el seguimiento a planes, estrategias, programas o actividades orientadas a la gestión de la salud pública y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:
 - El objeto.
 - El valor
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, datos de contacto del contratante y valor.

	El Municipio de Líbano se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones **PERSONAL MINIMO:** Se deberá acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de Enfermería, quien deberá contar con título o certificación que lo habilite para el ejercicio de dicha ocupación y acreditar mínimo treinta (30) meses de experiencia relacionada, adquirida en el desempeño de funciones propias como Auxiliar de Enfermería en el sector salud y/o en programas, proyectos o estrategias institucionales orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria en salud, desarrollo infantil u otras acciones relacionadas con la gestión de la salud pública. NOTA 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: • Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente suscrita. • Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. • Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación publica: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

	I. En caso de ser aportar experiencia con entidad privada deberá aportar factura y comprobante de pago. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Deben haber terminado y liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para el presente proceso de selección es requisito presentar a nombre del municipio del Líbano Tolima, garantía de seriedad de la oferta expedida en cuantía del 10% del valor ofertado y por el término de 60 días adicionales, de compañía aseguradora con sede en Colombia. La garantía debe estar debidamente cancelada y firmada.
GARANTIA	**1.GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Del Líbano, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. **2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Consolidar y notificar oportunamente los casos reportados en el sistema SISVAN, contribuyendo al cumplimiento de las metas de vigilancia nutricional establecidas en la línea

	estratégica de Salud Pública del Plan de Desarrollo. 2. Ejecutar los procesos de convocatoria, organización y documentación de elecciones de representantes ante los comités de participación social en salud, garantizando el cumplimiento de la meta de fortalecimiento de la participación ciudadana en el sector salud. 3. Desarrollar y documentar la participación técnica en comités de Salud Pública y mecanismos de participación, asegurando el cumplimiento de los indicadores de gobernanza sanitaria municipal. 4. Realizar seguimiento epidemiológico a eventos de interés en salud pública en zona urbana y rural, en cumplimiento de las metas de vigilancia en salud pública definidas en el Plan Territorial de Salud. 5. Ejecutar acciones de seguimiento y control frente a brotes y epidemias, conforme a lineamientos del Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Seccional de Salud, contribuyendo al indicador de reducción de riesgos sanitarios. 6. Implementar monitoreos y barridos de vacunación, en coherencia con las metas de coberturas útiles del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) incorporadas en el Plan de Desarrollo. 7. Desarrollar actividades de inspección y vigilancia sanitaria a IPS del municipio, en cumplimiento de la meta de fortalecimiento del aseguramiento y calidad en la prestación de servicios de salud. 8. Ejecutar jornadas de capacitación en salud pública dirigidas a operadores de primera infancia y sectores priorizados, contribuyendo al cumplimiento de metas de promoción y prevención. 9. Implementar actividades territoriales del PAI en zona urbana y rural, orientadas al cumplimiento de metas de inmunización municipal. 10. Gestionar acciones de salud pública contempladas en la dimensión de promoción, prevención y gestión del riesgo, en coherencia con las metas sectoriales del Plan de Desarrollo. 11. Coordinar y ejecutar jornadas extramurales de salud, ampliando cobertura y acceso efectivo a servicios en población rural y dispersa. 12. Presentar cronograma semanal de ejecución, alineado con metas contractuales y productos definidos en el estudio previo. 13. Consolidar información técnica y estadística requerida para la evaluación de la capacidad de gestión municipal en salud, conforme a lineamientos nacionales y departamentales.

	14. Organizar y entregar soportes físicos y digitales que evidencien el cumplimiento de productos contractuales y metas institucionales. 15. Ejecutar seguimiento técnico a eventos notificados, garantizando cumplimiento de protocolos epidemiológicos vigentes. 16. Estructurar y actualizar base de datos de gestantes, realizando seguimiento a inasistencias y ausencia de tamizajes, en cumplimiento de metas de salud materno-perinatal. 17. Implementar acciones de la dimensión Hábitos y Estilos de Vida Saludables, conforme a lineamientos vigentes y metas del Plan Territorial de Salud. 18. Gestionar respuestas técnicas a requerimientos institucionales relacionados con indicadores y metas sectoriales. 19. Desarrollar acciones de participación social y gestión comunitaria, en cumplimiento de metas de fortalecimiento institucional y gobernanza territorial. 20. Ejecutar estrategia de divulgación y rendición de cuentas en materia de salud pública, en coherencia con la política de transparencia del Plan de Desarrollo. 21. Organizar y custodiar archivo documental contractual, garantizando trazabilidad y cumplimiento de la Ley 594 de 2000. 22. Participar en asistencias técnicas y capacitaciones en Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), fortaleciendo capacidades institucionales para el cumplimiento de metas de control vectorial. 23. Implementar líneas estratégicas del plan de contingencia para ETV, en cumplimiento de indicadores de control y mitigación del riesgo. 24. Ejecutar actividades adicionales asignadas por el supervisor, siempre que estén directamente relacionadas con el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 2027 y el Plan Territorial de Salud.
OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma precitada presente decreto, el valor de la oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazada la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE	En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al numeral 6 (Sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual consagra "en caso de empate, al entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada en el tiempo."
RETIRO DE LA PROPUESTA	Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada.
FORMALIDAD DE LAS OFERTAS	Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en el mismo escrito. 1. NÚMERO POR PARTICIPANTE. Cada participante podrá formular sólo una (1) propuesta. 2. IDIOMA. La propuesta deberá diligenciarse en español. 3. FORMA DE PRESENTACIÓN. La propuesta deberá ser congruente y coherente con la invitación pública y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán a la ejecución completa del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo. 4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe incluir el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP www.colombiacompra.gov.co

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa

Proyecto: Gabriel Reyes Quiroz
Contratista
Reviso: Alexandra Vásquez Veloza
Asesora

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 3. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
ANEXO 4. INFORMACIÓN DEL OFERENTE
ANEXO 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD
ANEXO 6. DECLARACION JURAMENTADA
ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8 OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS/INVITACIÓN PUBLICA
ANEXO 9. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
ANEXO 10. SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

ANEXOS

No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Presente

Asunto: INVITACION DE MINIMA CUANTIA No.
OBJETO:

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el Pliego correspondientes al proceso de Selección de Mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación y aceptamos su contenido, en especial lo concerniente a las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y Documentos de Aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley.

8. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados y rubricados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Libano, xx de xxxxxx de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos

Proceso de contratación de mínima cuantía No. xxxx de 2026.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la alcaldía municipal de el Líbano – Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. El proponente no está en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación de mínima cuantía No. xxx de 20xx.
3. EL proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
4. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tenga por objeto efecto la colusión en el proceso de contratación de mínima cuantía No. xxx de 20xx.
5. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el proceso de contratación de mínima cuantía No. xxx de 20xx. nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
6. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación

directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía del Líbano, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía del Líbano durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

7. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxx del mes de xxxx del 20XX.

Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre:
Documento de identidad
Cargo:

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION PERSONA JURIDICA

El Suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad- identificado con Nit. _____, Se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad de Salud, Riesgo profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 20XX

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Firma representante legal _____
C.C No. _____

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el sistema de seguridad social integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expedí a los _____ días del mes de _____ del año 20XX, en xxxxxxxx.

(Se firma según el caso por:

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO No.4
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
TELEFAX	
NIT	

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
NOMBRE	
CARGO	
DIRECCION	
TELEFONO	
TELEFAX	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY:	
ACTIVIDAD ECONOMICA	
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	
ES GRAN CONTRIBUYENTE?	
ES DE REGIMEN SIMPLIFICADO?	
ES DE REGIMEN COMUN?	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CEDULA DE CIUDADANIA	

FIRMA

ANEXO 5

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

Líbano, xxxx del mes xxx del 20XX.

Asunto: certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Referencia: Procesos de contratación de mínima cuantía No. xx del 20XX.

Objeto: (de la presente invitación pública)

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes. 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a la misma en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral. 1º. Del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que presento.

Cordialmente,

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA

Líbano, xxx del mes xxxxx del 20XX

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos

REFERENCIA: Proceso de contratación de mínima cuantía No. xxx del 20XX
OBJETO: (de la presente invitación)

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo juramento, que la firma que presento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO No. 7 – PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA Nº.____ 20XX; OBJETO: _____

El valor total de la propuesta es de _____ pesos moneda corriente ($_____), incluidos todos los impuestos y demás emolumentos a los que haya lugar y se discriminan así:

PRESUPUESTO

ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE GESTION DE SALUD PÚBLICA					
Item	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1,0		MESES	5		
Costo Total					

PROPONENTE - FIRMA:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.:_____

ANEXO 8

Observaciones a los estudios previos
Invitación publica No. xxxx del 20XX

Líbano, xxxx del mes xxxx del 20XX.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos

Referencia: _____

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (leído la invitación pública y de manera respetuosa presento (amos) la (s) siguiente (s) observaciones:

_____.

Firma
Nombre del interesado (persona natural o jurídico)
Dirección electrónica

ANEXO 9
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cumplir el objeto del contrato "_____"

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo juramento que para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplire con las siguientes Especificaciones técnicas:

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,0		MESES	5

Firma
Nombre del interesado (persona natural o jurídico)
Dirección electrónica

ANEXO 10
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Libano Tolima, __ de ____ de 202_

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA
Calle 5 N° 10-48 Palacio Municipal
contratacion@libano-tolima.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° ____ DE 202_ OBJETO: _____

ASUNTO: solicitud de limitación a MiPymes colombianas

Respetuoso saludo:

_____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____, por medio del presente documento, me permito solicitar que el proceso de mínima cuantía N° _____ cuyo objeto es _____ sea limitado a MiPymes colombianas.

Y que de acuerdo al domicilio acreditado por mis documentos anexos se considere la limitación territorial del mismo.

Lo anterior, amparado en el decreto 1860 de 2021, el cual modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que por conexidad en razón a lo solicitado sean aplicables.

Cordialmente,
Firma _____
(Nombre del interesado (persona natural o jurídico))
(Dirección electrónica)

Anexos_____